



VISTO:

La facultad que otorga la Ley N° 630 en sus artículos 6, 7° inc. 7) y 37° incs. 0) y p); y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que, la geografía formoseña es bastante dispersa y por ende gran número de los matriculados están alejados de la sede del Consejo Profesional en la ciudad capital o sus Delegaciones, para acercarse a cumplimentar la legalización de los dictámenes que emiten, la autenticación y la certificación de sus firmas;

Que, la enciclopedia jurídica expresa que la *delegación de firma* es una figura administrativa por la que el titular de un órgano administrativo en materia de su propia competencia delega la firma de sus resoluciones y actos a los titulares de órganos de unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, la delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación; es un supuesto delegativo en el que el contenido de la delegación se limita a la firma;

Que, con la finalidad de desconcentrar e imprimir mayor celeridad y fluidez al proceso de autenticación y certificación de firmas y legalización de dictámenes expedidos por los profesionales matriculados en las zonas cercanas a la localidad de Las Lomitas y Laguna Blanca provincia de Formosa, resulta conveniente delegar la firma del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 630, la

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR, hasta el 30 de septiembre de 2025, la autorización de las firmas de la CP Spessott Eliana Jaqueline, MP N° 1148, en calidad de Titular, y de la CP



Zalazar Analia Fabiola, MP N° 673, en calidad de Suplente, para la Delegación de firmas de Las Lomitas. Asimismo, PRORROGAR la autorización de las firmas de la CP Tesoriere Silvana Noelia, MP N° 899, en calidad de Titular, y de la CP Martínez Viviana Noemí, MP N° 974, en calidad de Suplente, para la Delegación de firmas de Laguna Blanca. Dicha autorización se otorga a los efectos de autenticar y certificar firmas, así como de legalizar los dictámenes emitidos por profesionales matriculados habilitados para ejercer la profesión, cuando la documentación deba ser presentada ante entidades públicas, privadas o mixtas.

ARTÍCULO 2º: CONTROLAR que en toda intervención y/o tarea profesional, se cumplimente con las disposiciones del Reglamento de revisión de trabajos para Certificación a través del Sistema de Gestión Integrado de la institución aprobado en el siguiente artículo.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> APROBAR el ANEXO I - Reglamento de Revisión de trabajos para Certificación para la delegación de firma.

ARTÍCULO 4°: DEROGAR, la Resolución 66/2023 y la 67/2023 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar a los Matriculados, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 26/2025

Ura.CORA SIVIA CORTI SECRETARIA C.P.C. F. FORMOSA FORMOSA STATES

Dr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA



REGLAMENTO DE REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS - DELEGACION DE FIRMA

Procedimiento

1- Solicitud de Certificación	El profesional deberá subir el trabajo al Sistema de Autogestión con la indicación de que desea certificar el trabajo en la localidad de LAGUNA BLANCA y las LOMITAS.
2- Presentación Física del Trabajo a Certificar	Una vez notificado el matriculado del estado <u>AUTORIZADO</u> del trabajo, podrá presentarlo para su certificación en Laguna Blanca: Av. 25 de Mayo y San Martín S/N /3704-202626 / 3704-571090 para coordinar la presentación. Las Lomitas: Matienzo N° 455, 1° Piso / Matienzo N° 226 /comunicarse al teléfono 3715-616361 para coordinar la presentación.
	Se aclara que toda presentación deberá, efectuarse <u>en sobre</u> <u>cerrado referenciando:</u>
	 Lugar en el que va a certificar, Apellido y Nombre del profesional, Identificación del cliente, Tipo de trabajo, Correo electrónico y/o un número de teléfono de contacto del profesional
	Se recuerda también que: El trabajo debe estar firmado por el profesional.
3- Certificación del Trabajo	Recibido el trabajo físico por el Delegado de Firma, se cotejará la documentación física con la que se encuentra <u>AUTORIZADA</u> en el SIG.
	*En caso de encontrar inconsistencia, se informará al profesional para su corrección.
	*En caso de no existir inconsistencias, se modificará el estado del trámite a <u>APROBADO</u> en el SIG; luego se certificará (sellado en todas las fojas y colocación de obleas completas en las hojas correspondientes y carga de los números de obleas al sistema); finalizada la tarea de certificación se modificará nuevamente el estado del trámite a <u>CERTIFICADO</u> en el SIG.
4- Pago del Arancel/Tasa	El importe a abonar en concepto de arancel se podrá visualizar una vez APROBADO el trabajo. Realizado el deposito/ transferencia a cualquiera de las cuentas del CPCEF que se detallan a continuación, el matriculado deberá enviar imagen del comprobante de pago al mail de Mesa de Entrada consejoformosa@gmail.com



	BANCO FORMOSA
	N°CTA 10000026933400102
	CBU 3150100612002693340015
	ALIAS CAFE.MATE.COCIDO
	BANCO PATAGONIA
	N°CTA 285-285001823-000
	CBU 0340285800285001823009
	ALIAS PINCHE.VIDRIO.ESPEJO
	BANCO NACIÓN
	N°CTA 15001992057667
	CBU 0110199320019920576674
	ALIAS ATUN.GRINGO.PRISA
	MERCADO PAGO
	CVU 0000003100083371332389
	ALIAS CPCE.FORMOSA.MP
	Solo se aceptarán pagos por depósito/transferencia
	bancaria/mercadopago.
5- Entrega del	Verificado el pago, por los Delegados de Firmas, se podrá
Trabajo	realizar la entrega del trabajo correspondiente.
6- Finalización	Entregado el trabajo, el Delegado de Firma modificará el estado
del Trámite en	del trámite a <u>RETIRADO</u> en el SIG.
el SIG	
	Las actualizaciones de estados se realizarán al momento de
	producirse cada paso:
	- evitando demoras y sus efectos en los valores de los
	aranceles a pagar.
	- teniendo en cuenta que una vez retirado el trabajo, será
	pasible de consultas por parte de terceros a través de la
	página web institucional a efectos de verificar su validez.

DTa.CORA SILUTA CONTI SECRETARIA C.P.C.F. FORMOSA Dr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA